Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COM. Y CONT. ADM. DE LOMAS DE ZAMORA 3

MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO - SECRETARIA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO c/ ESCALERA, ALAN MARTIN s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO 2430/ 2019

Lomas de Zamora, agosto de 2026 MPG

Se deja constancia que la parte actora y demandada han presentado un escrito digital en el Sistema Informático Lex100, firmado electrónicamente en los términos dispuestos por el punto 11º de la Acordada nº 4/2020 de la CSJN, los que se incorporan y paso a proveer.

Atento el estado de autos y lo solicitado, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, decrétese la inhibición general de bienes contra el demandado ESCALERA ALAN MARTIN, a cuyo fin líbrense los oficios correspondientes al Registro de la Propiedad Inmueble de Capital Federal y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, vía SOJ.

Cumplida la medida, notifíquese a la contraria atento lo prescripto por el art. 198 segundo párrafo del CPCCN.

Asimismo, téngase por presentada a la Dra. Manzo, en su carácter de letrada apdoerada de la parte demandada y por constituido el domicilio electrónico indicado.

Agréguese la copia del poder acompañada.

Hágase saber a la letrada que en el plazo de cinco días deberá acreditar la constancia de pago de anticipo de Jus previsional previsto por

#33139010#514771515#20260820105156229

el art.13 y 15 de la ley 6716 aplicable al fuero federal en virtud de la ley 23.987 y Ley 27.423, bajo apercibimiento de informar a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

De lo manifestado en el escrito a despacho, córrase traslado a la parte actora por el plazo de cinco días. Notifíquese, quedando la notificacion a cargo de la parte demandada al domicilio electrónico constituído por la Dra. Silva.

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN PABLO AUGE
Date: 2026.08.20 10:58:31 ART